



Resolución Directoral

N° 046-2026-JUS/DGJLR

Lima, 2 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 023-2026-JUS/DGJLR del 12 de enero de 2026, el Oficio N° 021-2026-UPAO-PIU del 15 de enero de 2026; el Informe Usuario N° 030-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 28 de enero de 2026 y el Informe N° 062-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 29 de enero de 2026, emitidos por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO a nivel nacional;

Que, los artículos 34 y 35 del mencionado Reglamento, establece que, la universidad designa para cada Programa a un jefe y un supervisor, quienes se encargan de las coordinaciones necesarias y cuidan la correcta ejecución del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2026-JUS/DGJLR del 12 de enero de 2026, se realizó la asignación regular de los secigristas en el departamento de Piura, y se registró a los jefes y supervisores de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO de las universidades participantes del Programa SECIGRA DERECHO 2026, entre ellos, al señor Jorge Ramírez Palomeque como supervisor de la Universidad Privada Antenor Orrego – Filial Piura, participante del Programa SECIGRA DERECHO 2026, en el departamento de Piura;

Que, el 15 de enero de 2026, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica recibió el Oficio N° 021-2026-UPAO-PIU, emitido por la Universidad Privada Antenor Orrego – Filial Piura, con el que recién tomó conocimiento sobre el cambio de supervisor;

Que, mediante el Informe N° 062-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 29 de enero de 2026, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica hizo suyo el Informe Usuario N° 030-2026-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 28 de enero de 2026, en el que se informó la designación de José Felipe Villanueva Butrón como supervisor de la Universidad Privada Antenor Orrego – Filial Piura para el Programa SECIGRA DERECHO 2026, en su condición de docente contratado, y adjuntó la Ficha de Actualización de Datos de Unidad Receptora, así como el documento de la designación, Resolución Rectoral N° 2804-2025-R-UPAO del 30 de diciembre de 2025; y concluyó que la citada universidad ha cumplido con acreditar la

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

designación del supervisor y que corresponde emitir el acto administrativo disponiendo su registro y dejando sin efecto el del anterior;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, por lo que, es pertinente disponer el registro de los datos de José Felipe Villanueva Butrón como supervisor de la Universidad Privada Antenor Orrego – Filial Piura para el Programa SECIGRA DERECHO 2026 en Piura, con eficacia anticipada desde el 12 de enero de 2026, fecha de emisión de la Resolución Directoral N° 023-2026-JUS/DGJLR;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2026, el registro del señor JORGE RAMÍREZ PALOMEQUE como supervisor de la Universidad Privada Antenor Orrego – Filial Piura para el Programa SECIGRA DERECHO 2026, en el departamento de Piura, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 023-2026-JUS/DGJLR.

Artículo 2.- REGISTRAR con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2026, los datos del señor JOSÉ FELIPE VILLANUEVA BUTRÓN como nuevo supervisor de la Universidad Privada Antenor Orrego – Filial Piura para el Programa SECIGRA DERECHO 2026, en el departamento de Piura.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la universidad correspondiente; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos